

## La situación de los refugiados «es muy precaria, perciben 30 euros al mes»

Tocino, jurista experto en asilo, destaca «el martirio» legal para conseguir el estatuto que se prolonga más de un año

**Susana Arizaga**

Nada de 400 euros al mes, ni de vivienda gratuita ni de otro tipo de ayudas. Lejos de las falsas creencias difundidas por redes sociales, los refugiados que llegan a España viven en una situación «muy, muy precaria», con la única ayuda social de 30 euros al mes, más 10 por hijo, explicó ayer en Zamora el jurista experto en el procedimiento de asilo y refugio, César M. Tocino, quien impartió una charla formativa sobre esta cuestión en el Colegio de Abogados. Estas personas que piden asilo huyendo de conflictos o del hambre, «hablamos de situaciones muy, muy duras», disponen de estos exiguos recursos solo «cuando se admite a

trámite» la solicitud del estatuto de refugiado, momento en el que «tienen derecho a trabajar». Un derecho que tarda en llegarles más de medio año, puesto que se les debe autorizar y deben obtener «la valiosa tarjeta roja», una puerta que puede tardar en abrirse «más de seis meses» y no acorta «el martirio» de conseguir el estatuto.

Tocino insiste en que «durante ese tiempo están pendientes de esa ayuda, de esos 30 euros al mes, más 10 por hijo», que puede verse complementada, aunque no siempre, de otras que les proporcionen ONG's. Estas durísimas condiciones explican que España no supera los 300 asilados que logran ser reconocidos como refugiados. La

situación de residencia en España de estos desplazados es legal, «entre comillas», desde que se inicia la tramitación y hasta que concluye el procedimiento que les otorga la condición de refugiados. El camino recorrido hasta llegar a esta situación, que les permitirá solicitar la nacionalidad española en cinco años, tarda mucho más de los seis meses que dice la Ley, muchas veces más del año». En numerosas ocasiones, la mayor o menor dilación depende del país de procedencia, que debe emitir informes; y de si la solicitud va por trámite ordinario o por procedimiento de urgencia, «que debería ser tres meses pero es de seis; y muchas veces supera el año».



Tocino con el decano de los abogados, antes de la charla. | FOTO SAMUEL CHARRRO